



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1115-2026-R-UNE

Chosica, 07 de abril del 2026

VISTO el Oficio N° 187-2026-VRI-UNE, del 01 de abril del 2026, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, asimismo, el artículo 127° de la precitada ley señala que, en las universidades públicas, se pueden establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio, investigación y otros;

Que, mediante el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa (...), entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado;

Que con Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, del 29 de enero del 2026, se aprueban los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que mediante Oficio N° 144-2026-VRI-UNE, del 12 de marzo del 2026, el Vicerrector de Investigación remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados de Pregrado para el Desarrollo de Actividades de Investigación, con el fin de que se adopten las acciones pertinentes;

Que con Oficio N° 0135-2026-UM/OPyP-UNE, del 24 de marzo del 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación, para continuar con el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 173-2026-OPyP-UNE, del 30 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, deriva ante la instancia correspondiente el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados de Pregrado para el Desarrollo de Actividades de Investigación - 2026, con el fin de que se proceda a su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite al Rectorado el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1115-2026-R-UNE

Chosica, 07 de abril del 2026

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026, suscrito por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veinticuatro (24) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución, a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

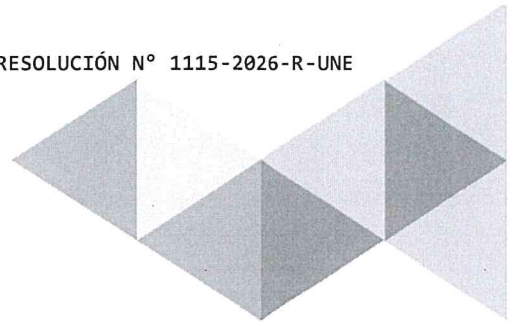


Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Vladimiro Del Castillo Narro
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector Titular (I)

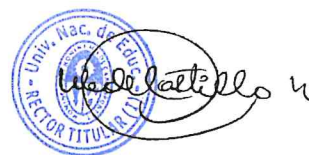
ALCHA/FDHR




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional


**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS
DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026**

Versión: 1.0




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 24

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado.	  Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado Vicerrector de Investigación
Cargo:	Vicerrector de Investigación.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua.	  Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Jefa de la Unidad de Modernización
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	  Abg. Marcial Curahua Callañaupa DIRECTOR OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 24

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 24

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO I	6
OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL	6
Artículo 1. OBJETIVO	6
Artículo 2. FINALIDAD	6
Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
Artículo 4. BASE LEGAL	6
CAPÍTULO II	7
PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES	7
Artículo 5. PRINCIPIOS	7
Artículo 6. DEFINICIONES	7
Artículo 7. SIGLAS	8
Artículo 8. RESPONSABILIDADES	8
TÍTULO SEGUNDO	9
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
CAPÍTULO I	9
ACTIVIDAD, FINANCIAMIENTO Y PROYECCIÓN DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN .	9
Artículo 9. ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN	9
Artículo 10. FINANCIAMIENTO	9
Artículo 11. PROYECCIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026	10
CAPÍTULO II	10
CRITERIOS Y OBLIGACIONES DE LOS GRADUADOS	10
Artículo 12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GRADUADOS	10
Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	10
CAPÍTULO III	11
PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA .	11
Artículo 14. CONVOCATORIA	11
Artículo 15. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS Y PLAN DE DIFUSIÓN ..	11
Artículo 16. SOLICITUD DE SUBVENCIONES	12
Artículo 17. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR AL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS	12
Artículo 18. PERIODICIDAD DEL BENEFICIO	12



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 24

CAPÍTULO IV.....12
 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CANCELACIÓN DEL BENEFICIO12
 Artículo 19. EL JURADO EVALUADOR.....12
 Artículo 20. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN13
 Artículo 21. CANCELACIÓN DEL BENEFICIO.....14

CAPÍTULO V.....14
 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LA
 RENDICIÓN DE CUENTAS..... 14
 Artículo 22. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD14
 Artículo 23. RENDICIÓN DE CUENTAS.....14

TÍTULO TERCERO.....15
 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.....15

TÍTULO CUARTO15
 DISPOSICIONES FINALES.....15


ANEXOS..... 16
 FORMATO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA..... 17
 FORMATO 2: CARTA DE COMPROMISO DEL BENEFICIARIO 18
 FORMATO 3: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR..... 19
 FORMATO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS20
 FORMATO 5: EVALUACIÓN DE PROYECTOS 21
 FORMATO 6: INFORME PARCIAL.....22
 FORMATO 7: INFORME23
 FORMATO 8: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD.....24









 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 24

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

Artículo 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, destinados al desarrollo de actividades de investigación, así como para obtener el título profesional entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2. FINALIDAD

Estimular y apoyar a los graduados de pregrado en el desarrollo y sustentación de sus proyectos de tesis para la obtención del título profesional, reduciendo su carga económica mediante los recursos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a fin de que logren una mayor concentración en su investigación científica.


Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente reglamento comprende a los graduados de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con no más de tres (3) años de antigüedad, y es de aplicación obligatoria para las unidades de organización que intervienen en la autorización, otorgamiento, monitoreo y conformidad de los informes.

Artículo 4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 4.3 Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5 Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- 4.7 Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- 4.8 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 24

- 4.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- 4.10 Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, que aprueba los Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 4.11 Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.12 Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.13 Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser caso.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5. PRINCIPIOS

- a. Publicidad:** La convocatoria y los actos que se dicten deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los concursantes.
- b. Concurrencia:** Busca la participación del mayor número de concursantes
- c. Obligatoriedad:** Los graduados, al igual que las unidades orgánicas de la universidad quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y bases.


Artículo 6. DEFINICIONES

- a. Actividades de investigación formativa sujeta a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado para fortalecer su formación de investigación formativa, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220.
- b. Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados, para financiar actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de trabajo de tesis, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513.







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 24

- c. **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- d. **Convocatoria:** Aviso, invitación, anuncio. Llamado a concurso para participar como postulante con el objetivo de lograr alguna meta.
- e. **Plazas:** Generalmente se refiere al número de puestos ofrecido en el marco de una convocatoria.
- f. **Postulación:** Solicitud del interesado para acceder al otorgamiento de subvenciones económicas.

Artículo 7. SIGLAS

En el presente Reglamento se utilizan las siguientes siglas de uso frecuente:

Siglas	Significado
UNE EGYV	⇒ Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
OPyP	⇒ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 8. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del correcto uso y eficaz cumplimiento del presente reglamento:


- 8.1. El Rectorado, participa en la gestión y emisión de la resolución que aprueba la subvención económica.
- 8.2. El Vicerrectorado de Investigación, supervisa el proceso del concurso de subvenciones económicas, deriva los expedientes ganadores al OPyP para viabilidad de presupuesto y remite los resultados al Rectorado para su aprobación.
- 8.3. La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal salvaguardando que la base legal cumpla con la normativa vigente.
- 8.4. El Instituto de Investigación, participa activamente en el desarrollo del Concurso de Subvenciones Económicas.
- 8.5. La Unidad de Investigación de cada Facultad evalúa los expedientes presentados al concurso, elabora el listado en estricto orden de mérito y publica los resultados. Asimismo, efectúa el seguimiento de los proyectos de tesis, realiza las evaluaciones de los informes y envía al Instituto de Investigación la relación de quienes han cumplido según el cronograma. Además, remite el Informe Final revisado y evaluado en su versión definitiva, adjuntando el informe final favorable del asesor.
- 8.6. La Oficina de Tecnologías de la Información, a cargo de la publicación y difusión de las fases del concurso.
- 8.7. El graduado realiza la rendición de cuentas de los recursos otorgados como subvención para el desarrollo de su trabajo de investigación y la obtención del título profesional de pregrado, debidamente documentado.



SECRETARÍA GENERAL
UNE



Univ. Nac. de Educ.
RECTOR TITULAR
UNE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 24

8.8. Todas las unidades de organización involucradas en el proceso de subvención económica son responsables de autorizar, otorgar, monitorear y dar la conformidad de los informes.

TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

ACTIVIDAD, FINANCIAMIENTO Y PROYECCIÓN DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

La actividad de investigación priorizada por el Vicerrectorado de Investigación se enmarca en el literal b) de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, que establece:

- “b) Tesis, (...) para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220”.

Esta actividad busca fortalecer la formación académica y el desarrollo de capacidades investigativas en los estudiantes, alineándose con los objetivos institucionales y normativas vigentes.

Artículo 10. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las subvenciones de investigación, es otorgado a través de recursos del presupuesto institucional de la UNE EGYV, conforme a lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y los gastos deben cargarse según corresponda en la siguiente finalidad:

- **Para graduados.**
0349211: Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades de investigación a favor de graduados


10.1. Monto de financiamiento.

La UNE EGYV prioriza las siguientes actividades de investigación para el año académico 2026, estableciendo los montos máximos a financiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 sobre actividad priorizada, de la siguiente manera:

Tabla 1.

N°	ACTIVIDAD	MONTO S/
01	Tesis para optar el título profesional	42 000,00 (Cuarenta y dos mil 00/100)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 24

Artículo 11. PROYECCIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026

La UNE EGYV proyecta los gastos para el año académico 2026, destinados a las actividades prioritarias de investigación, de la siguiente manera:

Tabla 2.

Actividad	Detalle S/	Cantidad	Periodo de ejecución 2026	Total anual S/
Tesis para optar el título profesional	2 000,00 (por tesis)	21 tesis	8 meses	42 000,00
Total General				42 000,00

CAPÍTULO II CRITERIOS Y OBLIGACIONES DE LOS GRADUADOS

Artículo 12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GRADUADOS

Para participar en la actividad de investigación priorizada por la UNE EGYV, los graduados de pregrado deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Ser graduado con no más de tres (3) años de antigüedad.
- b. Contar con resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- c. Promedio ponderado igual o mayor a catorce (14).
- d. No haber recibido financiamiento previo para la misma tesis.

Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los graduados de pregrado que resulten beneficiados por la UNE EGYV, para el desarrollo de su **Tesis para optar el Título Profesional**, tienen las siguientes obligaciones al presentar sus informes:

a. Informes parciales mensuales.

Los informes parciales deben presentarse mensualmente con el Formato 6 a la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el cronograma previamente aprobado.


El contenido del informe debe estar alineado con las actividades y avances establecidos en el cronograma del proyecto de tesis.

Cada informe parcial debe contar con la aprobación y refrendación del docente asesor del proyecto.

b. Informe final.

Presentar la tesis concluida como informe final, conforme el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación, aprobado mediante Resolución N° 2510-2022-R-UNE y sus modificatorias.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 24

El informe final debe incluir un informe favorable emitido por el docente asesor a través del Formato 7.

De hallarse observaciones en el informe parcial o final de tesis, estas deben ser subsanadas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, para que la Unidad de Investigación de la Facultad emita la Constancia de Conformidad con el Formato 8.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 14. CONVOCATORIA

14.1. El Instituto de Investigación es responsable de gestionar y supervisar todo el proceso del concurso de las actividades de investigación priorizadas por la UNE EGYV para la subvención, distribuyendo las plazas en cantidades iguales por Facultad. Asimismo, coordinar con la Unidad de Investigación de cada Facultad la convocatoria dirigida a graduados de pregrado, a fin de garantizar la eficiencia y transparencia del proceso.

14.2. La convocatoria del Concurso de Subvenciones Económicas para la actividad de investigación es publicada en el Portal Institucional de la UNE EGYV, junto con las bases del concurso y el cronograma correspondiente.

Artículo 15. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS Y PLAN DE DIFUSIÓN

15.1. El Instituto de Investigación al inicio del primer ciclo académico del año en curso, publica el cronograma de la convocatoria para la actividad de investigación priorizada por la UNE EGYV.


15.2. El cronograma incluye las siguientes fechas clave:

- a. Apertura de la convocatoria:** Fecha de inicio para la recepción de postulaciones.
- b. Cierre de la convocatoria:** Fecha límite para la presentación de solicitudes.
- c. Evaluación de postulaciones:** Período establecido para la revisión y selección de beneficiarios.
- d. Publicación de resultados:** Fecha en la que se da a conocer los resultados finales.
- e. Ejecución de actividades:** Plazos establecidos para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

15.3. Para garantizar una amplia participación, el Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación de cada Facultad, implementan un plan de difusión que incluye las siguientes acciones:

- a. Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional de la UNE EGYV, con acceso a las bases y al cronograma del concurso.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 24

- b. Difusión a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad (redes sociales, boletines electrónicos, banners, entre otros).

Artículo 16. SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Las solicitudes para la subvención de la actividad de investigación priorizada por la UNE EGyV, deben ser enviadas al correo institucional de la Unidad de Investigación de la Facultad a la que pertenece el graduado, teniendo en cuenta que:

- El envío debe realizarse de acuerdo con el cronograma y las bases del concurso emitidos por el Instituto de Investigación.
- En la solicitud, el postulante debe especificar la actividad priorizada por la universidad, el cual es la Subvención Económica para la actividad de investigación.

Artículo 17. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR AL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS

Los graduados de pregrado que participen en el concurso de subvención económica para la actividad de investigación de la **Tesis para optar al título profesional**, deben presentar al correo institucional de la Unidad de Investigación de su Facultad la siguiente información:

- Formato 1, Solicitud de subvención económica.
- Formato 2, Carta de compromiso del beneficiario.
- Formato 3, Carta de respaldo del asesor.
- Record académico con promedio ponderado igual o mayor a catorce (14).
- Diploma de Bachiller.
- Resolución de Facultad que aprueba el proyecto de tesis y designa al asesor.
- Proyecto de tesis completo.
- Cronograma de actividades que garantice la sustentación de la tesis dentro del plazo establecido (antes de terminar el año en curso - noviembre).

Artículo 18. PERIODICIDAD DEL BENEFICIO

Las subvenciones económicas se hacen efectivas durante el año académico 2026, con una duración de ocho (8) meses.


El plazo de ejecución de las actividades correspondientes al año académico 2026, se desarrolla de abril a noviembre de dicho año.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 19. EL JURADO EVALUADOR

La evaluación de las postulaciones está a cargo de las Unidad de Investigación de cada Facultad, siguiendo los criterios establecidos en las bases del concurso.





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 24

Artículo 20. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 20.1. Cada Unidad de Investigación cuenta con un jurado evaluador que está conformado por dos (2) miembros, el director de la unidad y un (1) docente de la misma facultad, designado por el decano, a propuesta del director de la Unidad de Investigación.
- 20.2. Los expedientes enviados al correo institucional de la Unidad de Investigación son revisados según el siguiente detalle:
- Verificar que los expedientes cumplan con todos los documentos requeridos, según las bases del concurso.
 - Derivar los expedientes completos al jurado evaluador para su revisión y calificación.
 - En caso de expedientes incompletos, se notifica al postulante para que subsane las observaciones dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
- 20.3. El jurado evaluador procede a calificar los expedientes **de Tesis para optar al título profesional** de acuerdo con los siguientes criterios:
- La evaluación se realiza según el Formato 4, asignando los puntajes en función de los criterios establecidos.
 - Los expedientes que obtengan un puntaje igual o mayor a once (11), son aprobados.
 - Los beneficiarios se seleccionan en estricto orden de mérito, considerando la disponibilidad presupuestal.
 - Los expedientes con puntajes menores a once (11), quedan descalificados.
- 20.4. Los resultados de la evaluación con el Formato 4 y 5, son remitidos al Instituto de Investigación, que los remite al Vicerrectorado de Investigación para su publicación en el Portal Institucional de la UNE EGYV.
- 20.5. El Vicerrectorado de Investigación deriva el informe con el consolidado de los beneficiarios a la OPyP para la viabilidad presupuestal.
- 20.6. La OPyP mediante informe remite la viabilidad del presupuesto al Vicerrectorado de Investigación para que continúe con el trámite correspondiente
- 20.7. El Vicerrectorado de Investigación eleva la lista de beneficiarios al Rectorado, expediente que es visto en Consejo Universitario para su aprobación definitiva, que se formaliza mediante resolución rectoral.
- 20.8. La resolución de aprobación de subvención económica debe contener los siguientes ítems:
- Apellidos y nombres.
 - Escuela profesional de procedencia.






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 24

- c. Actividad a financiar.
- d. Monto de la subvención.
- e. Descripción del objeto de la subvención.
- f. Detalle de los tipos de gastos a realizar.
- g. El tiempo destinado de la actividad (inicio y culminación).

Artículo 21. CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

El Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, puede cancelar los desembolsos en los siguientes casos:

- a. Si se comprueba el plagio de la tesis, lo cual se considera falta grave.
- b. Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
- c. A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.
- d. Otras faltas éticas.

CAPÍTULO V

MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 22. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto de Investigación y las Unidad de Investigación de cada Facultad realiza el seguimiento y monitoreo una vez aprobada la subvención.


Artículo 23. RENDICIÓN DE CUENTAS

El beneficiario de la subvención de acuerdo a la normativa vigente en la UNE EGYV, efectúa la rendición de gastos debidamente documentada y sustentada (presentación de informes parciales mensuales, un informe final y una declaración jurada).

La Dirección General de Administración es responsable de monitorear la rendición de cuentas por parte del beneficiario responsable, debiendo recibir las alertas u observaciones de la Unidad de Contabilidad o Unidad de Tesorería, según corresponda. Asimismo, es responsable de comunicar y brindar orientación al graduado para el cumplimiento de su rendición de cuentas correspondiente.

La rendición de cuentas es entregada a la Unidad de Investigación de su Facultad, conforme la orientación recibida por la Dirección General de Administración, junto con el Informe Mensual del mes de junio y octubre del año vigente.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 24

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA: En los casos de no cubrirse las plazas financiadas de cada Facultad, estas son distribuidas entre todos los postulantes del concurso, priorizando primero, ser único integrante del proyecto de tesis y segundo, promedio ponderado.

SEGUNDA: Los ganadores que no acepten la subvención económica en un plazo de treinta (30) días calendario tras la notificación, renuncian a todo derecho sobre ella. No hay lugar a reprogramaciones.

TERCERA: Ante el incumplimiento del presente reglamento, la falta de rendición de cuentas o la contravención de la normativa interna de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle por parte del graduado, la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad es la responsable de asegurar el reembolso o devolución de los fondos de la universidad. Para tal efecto, solicita a la Dirección de Registro y Servicios Académicos la suspensión de trámites y de la entrega del diploma de Licenciado hasta que se efectivice dicha devolución, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

CUARTA: Únicamente para fines de postulación al Concurso de Subvención Económica, la Unidad de Investigación de cada Facultad gestiona ante la Dirección de Registro y Servicios Académicos la expedición gratuita del récord académico del graduado.


QUINTA: En el mes de diciembre el saldo no ejecutado puede ser distribuido entre los beneficiarios ejecutores que cumplan a cabalidad con sus obligaciones y responsabilidades suscritas.

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todos los supuestos no contemplados en el presente reglamento son resueltas en primera instancia por el Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación de la Facultad, y en segunda instancia por el Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: En marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutorio y publicado en los medios oficiales de la universidad.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 24

ANEXOS

1. Formato 1: Solicitud de subvención económica.
2. Formato 2: Carta de compromiso del beneficiario.
3. Formato 3: Carta de respaldo del asesor.
4. Formato 4: Criterios de evaluación del proyecto de tesis.
5. Formato 5: Evaluación de proyectos.
6. Formato 6: Informe parcial.
7. Formato 7: Informe.
8. Formato 8: Constancia de conformidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 24

FORMATO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Chosica, de de 2026.

Asunto: Solicitud de subvención económica para la ejecución de Tesis.

Dr.

Director/a de la Unidad de Investigación de la [nombre de la facultad]
 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta

Presente. -

De mi consideración:


Por medio de la presente, yo, [**Apellidos y nombres del solicitante**], identificado(a) con DNI N° [**Número de DNI**], graduado del programa [**Nombre del programa de estudios**] en el año [**Año de egreso**], me dirijo a usted para formalizar mi solicitud de subvención económica con el fin de participar en la actividad de [**Nombre de la actividad: Tesis**], en el marco del Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación priorizadas por la UNE EGyV.

Atentamente,

(Firma del estudiante o graduado)

[Apellidos y nombres del estudiante o graduado]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 24

FORMATO 2: CARTA DE COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Dr.
 Director del Instituto de Investigación
 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta
 Presente. -

Yo, [Apellidos y nombres del graduado], identificado con DNI [Número de DNI], egresado(a) en el año [Año de egreso]), en caso de resultar ganador/a del Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación priorizadas por la UNE EGYV, me comprometo a lo siguiente:

1. Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna sobre la materia, realizando un correcto uso de los recursos asignados y su adecuada sustentación.
2. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Subvención Económica de la UNE EGYV.
3. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética para la Investigación Universitaria de la UNE.
4. Renunciar a los derechos ganados por el presente concurso y devolver la totalidad del beneficio recibido, en caso la actividad de investigación no se llegue a concluir.
5. Realizar la actividad de investigación en un plazo máximo de hasta 8 meses, a partir de la recepción de la subvención.
6. Presentar la declaración jurada de mis gastos realizados en la ejecución de mi investigación.
7. Presentar informes parcial y final de la actividad de investigación.
8. Renunciar a todo derecho de la subvención si no se cobra el cheque en los plazos establecidos.

Queda convenido que, de no cumplir con lo estipulado en esta carta de compromiso, el Instituto de Investigación podrá recurrir a las instancias necesarias para hacer cumplir los compromisos, de acuerdo a ley.


Atentamente,

Chosica, de de 2026.

(Firma del estudiante o graduado)

[Apellidos y nombres del estudiante o graduado]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 24

FORMATO 3: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR

Dr. [Apellidos y nombres]
 Director de la Unidad de Investigación de la [nombre de la facultad]
 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta
 Presente. -

Yo, [Apellidos y nombres del graduado], identificado con DNI [Número de DNI], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la facultad], en mi calidad de [Docente asesor], manifiesto mi respaldo al graduado(s) hasta que el graduado sustente y apruebe su tesis:

[Nombres y apellidos del graduado], identificado con DNI [Número de DNI], quien se presenta al Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación priorizadas por la UNE EGyV, para realizar la actividad de investigación, denominado: [Tesis para la obtención de título profesional].

Sin otro particular, quedo de usted.


Atentamente,

Chosica, de de 2026.

(Firma del asesor)

 [Apellidos y nombres del asesor]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 24

FORMATO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS


Apellidos y nombres:.....
 DNI:
 Facultad:
 Programa:
 Título del Proyecto de Tesis:
 Enfoque:
 (Cuantitativo, Cualitativo y Tecnológico)
 Fecha de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1. Claridad y pertinencia del tema	El tema de investigación es claro, relevante y se enmarca en el campo de estudio.	2 puntos	
2. Planteamiento del problema	El problema de investigación está bien definido y justificado.	2 puntos	
3. Objetivos de la investigación	Los objetivos son específicos, medibles y alineados con el problema.	2 puntos	
4. Justificación e impacto	Se justifica la importancia del estudio y su impacto en el ámbito académico o social.	2 puntos	
5. Marco teórico	El marco teórico es sólido, actualizado y relacionado con el tema de investigación.	2 puntos	
6. Metodología	La metodología es clara, adecuada y factible para abordar el problema.	2 puntos	
7. Cronograma de actividades	El cronograma es realista, detallado y se ajusta al plazo establecido.	2 puntos	
8. Viabilidad del proyecto	El proyecto es viable en términos de recursos, tiempo y acceso a información.	2 puntos	
9. Originalidad y contribución	El proyecto aporta nuevos conocimientos o enfoques al campo de estudio.	2 puntos	
10. Redacción y presentación	El documento está bien redactado, organizado y libre de errores ortográficos.	2 puntos	
Total de Puntaje Obtenido: [Suma de los puntajes obtenidos en cada criterio]			

Observaciones del Jurado Evaluador:

[Apellidos y nombres completos del evaluador y firma]
 [Cargo]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 24

FORMATO 5: EVALUACIÓN DE PROYECTOS

HOJA DE RESULTADOS

Facultad: _____

Orden de Mérito	Apellidos y Nombres (Investigador Titular)	Título del Proyecto	Puntaje Obtenido	Condición




Chosica, ____ de _____ de 20__

 Firma
 Apellidos y Nombres del Jurado
 Evaluador: _____

 Firma
 Apellidos y Nombres del Director de la Unidad
 de Investigación: _____



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 24

FORMATO 6: INFORME PARCIAL

1. Número de Proyecto:

2. Título de Proyecto:

3. Facultad:

4. Línea de Investigación:

5. Mes:

6. Acciones desarrolladas de acuerdo al cronograma:

Investigador Titular <i>(Apellidos y Nombres)</i>	Principales Actividades
Investigador Integrante <i>(Apellidos y Nombres)</i>	Principales Actividades

7. Acciones desarrolladas según el cronograma consignado en el Proyecto de Investigación

8. Mencionar fuentes (revistas científicas, libros, direcciones de internet, páginas WEB, que ha utilizado para el avance mensual)

9. Desarrollo de la investigación según el cronograma propuesto.

Chosica, ___ de _____ de 20__

Firma

Firma


Apellidos y Nombres del Asesor: _____

Apellidos y Nombres del Estudiante Investigador
Titular: _____

Firma

Apellidos y Nombres del Estudiante Investigador
Integrante: _____



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 24

FORMATO 7: INFORME

INFORME N° __ - (SIGLAS)

A : Dr. (nombres y apellidos)
 Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____

De : Dr. _____
 Asesor de Tesis

Asunto : Informe final favorable de tesis

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar lo siguiente:

Primero. En mi calidad de asesor de tesis, hago constar que he revisado y acompañado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: (Ej. ESTUDIO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN ESTUDIANTES DEL AULA DE 5 AÑOS DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA – 20...), elaborado por el/los estudiante (s): _____, del Programa de Estudios de _____, de la Escuela Profesional de _____, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzman y Valle.

Segundo. Luego de haber realizado el seguimiento correspondiente durante el proceso de investigación, revisión metodológica, análisis de resultados y la redacción final del documento, considero que la tesis cumple con los requisitos académicos, metodológicos y formales establecidos por la universidad.

Tercero. Asimismo, el trabajo presenta coherencia en su estructura, adecuado sustento teórico, correcta aplicación de la metodología de investigación y conclusiones acordes con los objetivos planteados. En tal sentido, emito *Informe Final Favorable*, dejando constancia de que el trabajo de investigación se encuentra *apto para su sustentación*.


Es todo cuanto informo para los fines académicos que correspondan.

Chosica, ___ de _____ de 20__

 Firma

Nombre y apellidos del asesor: _____
 Grado académico: _____
 DNI: _____



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN - 2026	CÓDIGO: REG-VRI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 24

FORMATO 8: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD
N° ... -20...-DUI - (según corresponde FACE, FPyCF, etc.) – UNE

El Director (a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de (*completar la facultad a la que pertenece*).

HACE CONSTAR:

Que, el estudiante (*apellidos y nombres completos*), investigador titular del proyecto de tesis N° ... (*Poner: Conforme la Relación de Ganadores de Concurso*), Titulado: (*Ej. ESTUDIO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN ESTUDIANTES DEL AULA DE 5 AÑOS DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA – 20...*), ha cumplido con levantar las observaciones correspondientes a mi despacho; y, habiéndose evaluado y verificado, conforme a los criterios vigentes.

Se expide la presente CONSTANCIA DE CONFORMIDAD, para los fines pertinentes.

Chosica, ... de de 20...

(*apellidos y nombres completos*)
Director (a) de la Unidad de Investigación - (*según corresponde FACE, FPyCF, etc.*)





